

de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 26 de febrero de 2010.- El Secretario General, Juan Carlos Alonso Martín.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las relaciones mensuales del mes de diciembre de 2009, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de diciembre de 2009 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de diciembre de 2009), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación –«gestión en materia de acción social» competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04 que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición adicional segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

### DISPONGO

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de diciembre de 2009, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de febrero de 2010.- El Delegado, Enrique Gaviño Pazó.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica extracto de la resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de concesión de subvención excepcional al Centro para la Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía.*

Por Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se concede al Centro para la Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, SAU (CITAndalucía) una subvención excepcional de un millón setecientos treinta y cinco mil euros (1.735.000,00 €) para llevar a cabo el programa de fomento de la participación de empresas, centros y grupos de investigación andaluces en proyectos europeos, así como el desarrollo de proyectos relacionados con los Agentes del Conocimiento de la Junta de Andalucía durante el año 2009, lo que supone un porcentaje de subvención del 100% de los gastos solicitados y aceptados.

El plazo de ejecución del proyecto comprenderá entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, debiéndose cumplir y mantener todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión a la fecha de finalización.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso

de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruíz.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica extracto de la Resolución de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de concesión de subvención excepcional al Centro para la Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U. (CITAndalucía).*

Por Resolución de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se concede al Centro para la Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía (CITAndalucía) una subvención excepcional de dos millones trescientos sesenta y cinco mil euros (2.365.000,00 €) para llevar a cabo los programas de fomento de la transferencia de conocimiento de empresas centros y grupos de investigación andaluces y la potenciación de servicios tecnológicos en el ámbito de la vigilancia tecnológica y la propiedad industrial, lo que supone un porcentaje de subvención del 100%, de los gastos solicitados y aceptados.

El plazo de ejecución del proyecto comprenderá entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, debiéndose cumplir y mantener todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión a la fecha de finalización.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruíz.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Damas, S.A.*

Visto el texto de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Damas, S.A.

(Cód. 7100022), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de febrero de 2010, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 6 de agosto de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la mencionada Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

## ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA DAMAS Y SUS TRABAJADORES

Por parte de la Empresa:

Don José María Rodríguez Flórez.  
Don Pedro Santos Delgado.  
Doña María Dolores Camacho Santos.

Por parte del personal:

Don Manuel Caraballo Martín.  
Don Juan Márquez Garrido.  
Don Juan Miguel Barnes Fernández.  
Don Joaquín Martín Pérez.  
Doña María Jesús Faustino Martínez.  
Don José Capilla Anacleto.  
Don Ricardo Montiel de la Rosa.  
Doña Rocío Mesa Barba.  
Don Luis Hernández Fernández.

En la ciudad de Huelva, siendo las 17,30 horas del día 28 de enero de 2010, se reúnen en la Sala de Juntas de las Oficinas de Damas, S.A, en Avda. Dr. Rubio, s/n ( Estación de Autobuses), los representantes del personal y de la empresa relacionados para poder proceder a revisar los conceptos económicos pactados en el Convenio Colectivo Interprovincial de Damas, S.A.

Verificado el número de asistentes, se declara abierto el acto.

Los conceptos económicos pactados en 2008 se corrigen según lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor por aplicación de 0,8% de IPC real para 2009+0,5 puntos porcentuales.

La tabla salarial del año 2009 es la que se adjunta y aprueba como Tabla Salarial Año 2009 (IPC real+0,5%), siendo ésta misma de aplicación para 2010, en tanto no se ha publicado IPC previsto. Esta tabla se actualizará según lo previsto en el Convenio Colectivo de Empresa.

En lo expuesto se ratifican, y en prueba de ello lo firman por sextuplicado en el lugar y fecha antes reseñados.